

	<b>FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-24

<b>CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL</b> <b>CÓDIGO No. 3248</b> <b>PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES</b>	
<b>Solicitud de Conciliación No.</b>	7282 E-2024-637655
<b>Convocante (s)</b>	Laura Cristina Gómez Gómez C.C. 1.098.735.444
<b>Convocado (a) (s)</b>	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415-5 Radio Taxis Libres NIT. 890202051-2 Dionisio Delgado Rueda C.C. 91.207.154
<b>Fecha de Solicitud</b>	25 de septiembre de 2024
<b>Asunto</b>	Reconocimiento y Pago de perjuicios derivados de accidente de tránsito

En Bucaramanga, el día 22 del mes de octubre del año 2024, se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy, a las 08:30 am, con la presencia de **Helga Johanna Quiroga Landazábal**, en calidad de Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.513.063, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de conciliación extrajudicial en derecho, llevada a cabo a través de la plataforma Teams.

### ANTECEDENTES

1.-El día veinticinco (25) del mes de septiembre del año 2024, la señora **Laura Cristina Gomez Gomez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.735.444 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Parte convocada: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** identificada con Nit. **860028415-5**.

**DIONISIO DELGADO RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.207.154**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día **22 del mes Octubre del año 2024 a las 08:30 am**, en la que

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 6

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co.

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-24

se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libieron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por la parte convocante, además se realizó la remisión del enlace para el acceso a la diligencia de manera virtual.

## HECHOS

**PRIMERO:** *El día 12 de abril siendo las 2 y 30 pm, sobre el carril de la calzada izquierda de la carrera 17 con avenida la Rosita en la Ciudad de Bucaramanga, me dirigía en una motocicleta Yamaha Biwis de placa BID 95D en sentido sur a norte.*

**SEGUNDO:** *En el mismo sentido, se movilizaba el señor Dionisio Delgado Rueda, conductor de 63 años quien conducía por el carril superior que converge en el separador de avenida Rosita, allí mientras realiza la actividad peligrosa de la conducción movilizándose por el carril derecho de la calzada de la carrera 17, que solo le permite ir en dirección norte o subir por la avenida rosita en dirección carrera 27, éste realiza la maniobra peligrosa e infractora de señal de tránsito visible en el lugar, de cruce prohibido, dirigiéndose sorpresivamente en sentido carrera 15, pasando por encima de los separadores amarillos en el piso que señalan la separación de los dos carriles en ese punto y la prohibición de hacer cruce hacia abajo.*

(...)

**TERCERO:** *Particulares existentes en el sector, me realizaron labores de auxilio, quedé tendida en el Arcén del carril izquierdo a unos metros más adelante del vehículo taxi luego de ser desplazada por el asfalto con la motocicleta por el impacto recibido. Mientras arribó la ambulancia en la que fue atendida y llevada a un centro clínico. (...)*

**CUARTO:** *Rápidamente al lugar arribó la primera patrulla de policía quien le manifestó al Sr. Dionisio Delgado que, por haber lesionado o herido con ocasión del accidente, no podía movilizar su vehículo hasta que agentes de tránsito se hicieran presentes. (...)*

**QUINTO:** *Al lugar de los hechos, arribó la señora Karen Daniela Gómez, Cindy Rocío Gómez y Luis Enrique Gómez Rueda quienes son mis hermanas y mi padre. En el lugar, se entrevistaron con asistentes del sector y vendedores*

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 6

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co](mailto:Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-24

*ambulantes que laboran en los semáforos del lugar, empleados de negocios cerca que presenciaron lo sucedido y también de manera voluntaria allí los recibió la Señora Geraldine Ibérica Moros Carrillo, testigo de los hechos quien trabaja en el sector y habiendo presenciado el accidente se quedó junto al vehículo motocicleta con las llaves del vehículo hasta que llegaron mis familiares. (...)*

**SEXTO:** *El Sr. Dionisio Delgado, aproximadamente unas dos horas después, encontró entre sus pertenencias tarjeta del abogado de la empresa a quien por recomendación de su empresa debía comunicar el siniestro, realizó llamada informándole los hechos ocurridos y la situación en que se encontraba en presencia de los familiares de la víctima le manifestó su aceptación de responsabilidad al realizar el cruce prohibido, que lamentablemente había incurrido en la omisión de realizar el desplazamiento por su carril para dar la vuelta correspondiente a dirigirse por la avenida Rosita bajando cuando se dirigía hacia el almacén éxito de tal suerte que había invadido el carril izquierdo causando atropellamiento a una conductora de motocicleta, pidió su orientación en formas de arreglo para que no le inmovilizaran el taxi etc., y éste le manifestó que se presentara en su oficina el día siguiente con un informe detallado escrito de lo manifestado por teléfono sobre el accidente con el material fotográfico y datos de contacto de la víctima conductora de motocicleta y que él se encargaba de ayudarlo porque por el momento se encontraba ocupado, el conductor también dejó grabación en el contestador automático de las líneas de atención encontradas en el pie de página de la certificación de pólizas otorgada por Equidad Seguros a la Empresa RADIO TAXIS LIBRES S.A.S. Informando lo sucedido y esperando respuesta u orientación.*

**SEPTIMO:** *El Señor Dionisio Delgado manifestó insistentemente “en que arreglaran que él era consciente de que había cometido un error involuntario y se hacía responsable de su imprudencia, que le colaboraran porque si llegaba el tránsito y le quitaban el vehículo y que eso lo perjudicaba mucho porque es su herramienta de trabajo y que ya la conductora de la moto se encontraba recibiendo atención médica, que por favor lo ayudaran que él no se iba a volar etc. “Suministrando información que el vehículo tenía seguro extracontractual vigente que se le iba a responder a su familiar”. Entre mis familiares se encontraba la Señora Cindy Roció, (hermana) quien se encontraba en control médico en la clínica la Rivera por avanzado estado de embarazo (38 semanas) al momento de enterarse del accidente acudió rápidamente al lugar muy alterada y se mantuvo negativa, también sostuvo discusión contra el conductor del taxi manifestándole que por su imprudencia pudo haberme matado.*

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 6

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co.

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-24

**OCTAVO:** *el Señor Dionisio permaneció en el lugar, sin embargo, a pesar de la advertencia hecha por las unidades de Policía sobre esperar el arribo de agentes de tránsito, en presencia de los asistentes y las cámaras del lugar particulares y domo del 123, minutos después de pronto ingresó al vehículo y lo condujo desde su posición casi una media cuadra abajo hacia la diagonal 15 donde estacionó orillando el vehículo frente al parque de los periodistas al lado de un vehículo que arribó al lugar conducido por un hijo del Sr. Dionisio.*

**NOVENO:** *Sobre las 6 Pm. Arribó al lugar la Autoridad de Transito a realizar el informe de accidente, constató que el vehículo había sido movido, pero que, por testimonios y registro videográfico fotográfico, primer plano de los daños y ubicación de los vehículos involucrados el lugar exacto de la colisión y la hipótesis del accidente y la evidente infracción cometida por el actor taxista. (...).*

**DÉCIMO:** *En presencia de dos agentes de tránsito a cargo de levantar el informe de accidente de tránsito ambas partes realizaron toma de fotos a detalle de los daños materiales visibles sobre la motocicleta, se realizó movilización del vehículo motocicleta, se tomó registro videográfico del estado de daños ocurrido y demás datos pertinentes, se acordó llevarla al taller autorizado para obtener cotización de los daños materiales del vehículo e informarle al Sr Dionisio para lo pertinente según las instrucciones dadas por su abogado.*

**DÉCIMO PRIMERO:** *Con fecha 18 de abril el taller autorizado del almacén de YAMAHA JOTA PABÓN, ubicado en la Calle 56 con carrera 28 esquina, realizó peritaje de daños causados la motocicleta con ocasión al impacto, determinando en la cotización el valor de \$4.561.000 sujeto a variaciones según disponibilidad del almacén, el valor del peritaje de daños fue facturado por valor de \$90.000.*

**DÉCIMO SEGUNDO:** *Me desempeñaba laboralmente como auxiliar de laboratorio de la Clínica Colsanitas S.A devengando un salario básico mensual de \$ 1.351.000 más prestaciones, para el momento del accidente contaba con contrato de trabajo vigente, tuve ausencias laborales por las incapacidades de más de dos meses.*

	<b>FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-24

**DECIMO TERCERO:** *Historia clínica. Fui atendida en la clínica la Riviera con el SOAT de la motocicleta, las lesiones referidas en historia clínica de fecha 12 de Abril son, traumatismo a nivel de rodilla derecha y pierna derecha, pie derecho con quemaduras de segundo grado amplias con sangrado en capas, limitación para movilidad. Quemadura con Fricción grado II profunda cara lateral de rodilla (...)*

### **PRETENSIONES**

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

Como consecuencia de la conducta contravencional desarrollada por el señor Dionisio en calidad de conductor del vehículo tipo taxi de placa XMC065 Servicio Urbano, que ocasiono daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales. (...)

### **TASACIÓN DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES. DAÑO MATERIAL-LUCRO CESAÑTE Y DAÑO EMERGENTE**

**Materiales daño emergente consolidado: Total: \$ 932.750**

**Total, daño material emergente familiares: \$ 300.000**

**Total, Daño emergente material futuro: \$ 5.045.000**

**Total, Daño material lucro cesante por incapacidad laboral: \$ 4.908.633**

**TOTAL, DAÑO PATRIMONIAL CONSOLIDADO: \$11.187.383**

En total del monto a pagar a la parte convocante que corresponde a la cuantía del asunto a conciliar es de, Once millones ciento ochenta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos **(\$11.187.383)**.

### **ASISTENCIA**

Por la parte **Convocante:** Asiste la señora **Laura Cristina Gómez Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.735.444 de Bucaramanga, Bucaramanga-Santander, correo electrónico: [lauragomez015@outlook.com](mailto:lauragomez015@outlook.com), dirección carrera 15 # 92-164 torre 3 apartamento 416 barrio El Angelino Bucaramanga, Celular 3022587424 junto con su apoderada la abogada **Martha Lasso Collantes**, identificada con cedula de ciudadanía Ni. 60.437.695 con T.P. No. 336004, correo electrónico: [abogadalasso@gmail.com](mailto:abogadalasso@gmail.com), dirección: calle

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 5 de 6

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co](mailto:Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO: INFORME SUSPENSIÓN</b>  <b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b>	<b>Versión</b>	1
		<b>Fecha</b>	29/05/2024
		<b>Código</b>	CN-F-24

35 No. 28-74 apto 504, celular: 3152489658, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de la señora **Laura Cristina Gómez Gómez** conforme al poder que le otorga dentro de la audiencia.

Por la parte **Convocada**: Asiste **Eliecer Luna Urrea**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.811.009 de Bucaramanga, actuando como representante legal suplente de la empresa **RADIO TAXIS LIBRES SAS** identificada con NIT 890202051-2, dirección calle 9 No. 20 -55, correo electrónico: juridica@losmoviles.com.co celular: 3203114140, igualmente asiste el señor **Dionisio Delgado Meneses**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.207.154, dirección: Calle 9 #20-55, Bucaramanga, Santander, junto con su apoderada la abogada **Silvia Juliana González Menese**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.818.063 con licencia temporal No. 39030 del C.S.J. correo electrónico: asesoriacarlosangulo@gmail.com, celular: 3187449194, dirección carrera 13 No. 35-10 oficina 307 edificio Plaza y a quien también se le reconoce personería para actuar como apoderada, conforme al poder que le fue otorgado durante la audiencia.

### TRÁMITE SUSPENSIÓN

Luego de un amplio diálogo sobre el objeto de esta audiencia las partes solicitan de COMÚN ACUERDO/ aceptan, suspender la diligencia con el fin de que, se convoque a la aseguradora **SEGUROS EQUIDAD GENERALES O.C.** por solicitud de los intervinientes en la audiencia y por solicitud de la misma aseguradora vía correo electrónico en la que allego su justificación de inasistencia y solicitud de fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia de conciliación.

Por considerarlo procedente **y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2220 de 2022**, la abogada conciliadora accede a esta solicitud y fija como fecha para la continuación de la audiencia el día 10 de diciembre del año 2024 a las 2:00 p.m., quedando las partes notificadas en audiencia y a los inasistentes, se les enviara nuevamente la comunicación y el enlace a las partes. En consecuencia, se suspende la presente siendo las 9:20 a.m.



**HELGA JOHANNA QUIROGA LANDAZÁBAL**  
Conciliadora

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 6 de 6

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. Conciliacioncivil.xxx@procuraduria.gov.co.

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho